

DECRETO N.º 1888/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1590/2024, caratulado: "ÁREA DE COOPERATIVAS S/CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, que tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO** "**MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL**", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad, comprometiéndose la Cooperativa a prestar Servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2977, de fecha 6 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 518.643,75), en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 2 de abril del año 2024 y hasta el día 1º de mayo del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3572, de fecha 7 de mayo del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1756/2024 de fecha 9 de mayo del año 2024, el cual tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL", disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL"**, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Director de Producción, Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI y la Presidente de la Cooperativa, Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 518.643,75).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Producción respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n. $^{\circ}$ 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



DECRETO N.º 1888/2024

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 518.643,75), por la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL", durante los días 2 de abril del año 2024 y 1 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 518.643,75), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 – 00000101, de fecha 16 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 – CE Dir de Producción – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno

∨ Modernizaci

n

MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal